PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA DEL PERSONAL DE BILBAO EKINTZA, EPEL

ANTECEDENTES

Bilbao Ekintza, EPEL, (en adelante, "BILBAO EKINTZA"), es una entidad municipal encargada de promover la generación de riqueza económica y social para Bilbao que tiene, entre otros, el objetivo de liderar el impulso económico y el posicionamiento internacional de la ciudad, siguiendo las líneas de actuación, orientaciones y pautas recogidas en la "*Estrategia de Acción Internacional 2030*" aprobada por el Ayuntamiento de Bilbao. El objetivo, posicionar Bilbao entre las ciudades más competitivas, apoyar el tejido económico local y atraer nuevas inversiones, talento y eventos internacionales.

Esta orientación hacia la internacionalización, así como la cada vez mayor participación y colaboración en proyectos internacionales, requiere contar con profesionales en la organización cualificados en idiomas y capaces de manejarse adecuadamente en diferentes contextos y actuaciones.

El presente contrato pretende satisfacer las necesidades relativas a la formación y competencias lingüísticas del personal de la organización, que permita resolver situaciones comunicativas de la vida profesional dentro de las actividades recogidas en el Plan de Formación que anualmente aprueba BILBAO EKINTZA.

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se regirá la contratación del servicio de formación y capacitación lingüística del personal de BILBAO EKINTZA.

Asimismo, se incluye la realización de pruebas de nivel para el personal de la empresa, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Atendiendo a las necesidades planteadas en la Organización, el presente contrato se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Formación grupal en euskera
- **LOTE 2**: Formación individualizada en inglés
- **LOTE 3:** Formación grupal en inglés.
- **LOTE 4:** Formación en otros idiomas extranjeros (principalmente francés y alemán, y otros puntuales en función de la necesidad)

La formación objeto de los distintos lotes se basará, con carácter general, en la impartición de cursos para el aprendizaje del idioma, según el nivel de conocimiento, para el período comprendido en el calendario académico o lectivo aprobado para cada año, teniendo en cuenta que, se considerarán como períodos no lectivos, además de los sábados y fiestas laborales correspondientes a cada año en el municipio, Semana Santa, los meses de julio, agosto, septiembre y Navidad.

No obstante lo anterior, el Lote 2 está concebida como un apoyo puntual a necesidades específicas que se planteen ocasionalmente en momentos concretos; por ello, no se prevé una periodicidad o intensidad concreta, sino que la dedicación estará en función de los requerimientos que se vayan planteando.

2. ALCANCE

La empresa adjudicataria de cada lote será la encargada de la gestión de la formación debiendo observar, entre otras, las siguientes actuaciones agrupadas en diferentes apartados.

2.1. Objetivos

Se tratará de potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación en la lengua correspondiente a cada lote, a través de clases teórico-prácticas de carácter continuado que faciliten la comprensión y expresión oral y escrita.

2.2. Contenidos

Aquellos que garanticen la consecución de los objetivos en cada lote, con especial detalle de los temas a trabajar en los diferentes niveles de conocimiento del idioma, necesarios para la adquisición de los niveles B2, C1 y C2 propuestos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Al objeto de establecer unos niveles homogéneos en la medición del conocimiento de idiomas de las personas que accedan a la formación, y con carácter previo a su incorporación en un determinado grupo, se deberá realizar una prueba de valoración con un criterio uniforme de medición con el objeto de determinar el nivel previo de las personas participantes en las diferentes destrezas contempladas en el MCER. De esta obligación se excepciona el Lote 2, debido a la naturaleza de la formación prevista en el mismo.

Los contenidos de cada uno de los cursos deberán ser adecuados para el nivel del cual se trata y deberán desarrollar las capacidades de lectura, escritura, comprensión oral y expresión oral.

Se prestará una atención especial al desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión oral, que permitan a las personas participantes incidir más en el desarrollo de estas capacidades.

El sistema de aprendizaje será progresivo y deberá incluir la referencia temporal para la superación de cada nivel.

2.3 Características de la formación

Lote 1. Formación grupal en euskera

La formación en el presente lote se realizará en dos modalidades formativas:

A. **Sesiones presenciales estructuradas en grupos**:

Se corresponden con clases teórico-prácticas estructuradas en grupos, que tendrán una duración semanal de hora y media (1,5) pudiendo ampliarse hasta un máximo de tres (3) horas semanales por necesidades de la Organización.

Las clases se impartirán, con carácter general, en las instalaciones que BILBAO EKINTZA tiene en la calle Navarra nº 5 en Bilbao. No obstante, por causas debidamente justificadas los cursos podrán impartirse por vía telemática a través de Skype, Zoom o, en general sistemas de videoconferencia segura, debiendo la entidad adjudicataria adaptarse a dicha circunstancia. Los gastos de desplazamiento que se generen serán, en todo caso, de cuenta de la adjudicataria.

En todo caso, las clases se impartirán un en horario que resulte compatible con la actividad laboral, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 h, de lunes a viernes, y de acuerdo con el calendario lectivo aprobado para cada año.

En función de las necesidades basadas en la demanda de años anteriores, se estima un grupo, integrado por un máximo de seis participantes con un nivel de conocimientos similar.

Lote 2. Formación individualizada en inglés

El objeto de este lote es el desarrollo de habilidades comunicativas en inglés para el personal de BILBAO EKINTZA que ya disponga de un nivel alto de conocimientos y precise desarrollar habilidades específicas derivadas de su participación en proyectos de trabajo concretos que así lo exijan.

Serán estos concretos proyectos de trabajo los que den lugar, en cada caso, a la determinación de los contenidos y técnicas más adecuadas.

En todo caso, la metodología deberá prever la impartición de sesiones de formación práctica.

Las clases se impartirán, con carácter general, en las instalaciones que BILBAO EKINTZA tiene en la calle Navarra nº 5 en Bilbao. No obstante, por causas debidamente justificadas los cursos podrán impartirse por vía telemática a través de Skype, Zoom o, en general, sistemas de videoconferencia segura similar, debiendo la entidad adjudicataria adaptarse a dicha circunstancia. Los gastos de desplazamiento que se generen serán, en todo caso, de cuenta de la adjudicataria.

En función de las necesidades basadas en la demanda de años anteriores, se estima una dedicación anual de 50 horas.

Lote 3. Formación grupal en inglés

La formación en el presente lote se realizará en dos modalidades formativas:

a) Sesiones presenciales estructuradas en grupos:

Se corresponden con clases teórico-prácticas estructuradas en grupos, que tendrán una duración semanal de hora y media (1,5) pudiendo ampliarse hasta un máximo de tres (3) horas semanales por necesidades de la Organización.

Las clases se impartirán, con carácter general, en las instalaciones que BILBAO EKINTZA tiene en la calle Navarra nº 5 en Bilbao. No obstante, por causas debidamente justificadas los cursos podrán impartirse por vía telemática a través de Skype, Zoom o sistemas de videoconferencia segura, debiendo la entidad adjudicataria adaptarse a dicha circunstancia. Los gastos de desplazamiento que se generen serán, en todo caso, de cuenta de la adjudicataria.

En todo caso, las clases se impartirán un en horario que resulte compatible con la actividad laboral, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 h, de lunes a viernes, y de acuerdo al calendario lectivo aprobado para cada año.

En función de las necesidades basadas en la demanda de años anteriores, se estiman tres grupos, integrados por un máximo de seis participantes agrupados según su nivel de conocimientos.

b) Sesiones telefónicas individuales:

Se corresponden con clases de carácter práctico orientadas al perfeccionamiento de las destrezas de comprensión y expresión oral, que tendrán una duración máxima de veinticinco (25) minutos, en horario flexible, adaptado y consensuado con las personas participantes.

En función de las necesidades basadas en la demanda de años anteriores, se estiman una media de treinta y cinco (35) sesiones anuales.

La estructura de grupos de las dos modalidades establecidas en el presente lote y la asignación de personal a la formación vendrá determinada por la detección de necesidades formativas realizada en la empresa, por el nivel de conocimiento del idioma del personal de BILBAO EKINTZA y por la necesidad del idioma en el puesto o proyecto desarrollado.

Posteriormente, con anterioridad al inicio del curso, el Área de Recursos Humanos solicitará a la empresa adjudicataria la realización de pruebas de nivel para determinar el nivel previo de las personas participantes en las diferentes destrezas contempladas en el MCER y conformar los distintos grupos, en base a los que desarrollará un programa especializado para cada uno de estos grupos.

Lote 4. Formación en otros idiomas extranjeros (principalmente francés y alemán)

Las lenguas extranjeras objeto de la formación de este lote son, inicialmente, el francés, el alemán y el italiano, sin perjuicio de que se pueda solicitar, de forma puntual y excepcional, la formación en algún otro idioma específico que pudiera ser necesario.

Se corresponden con sesiones presenciales de clases teórico-prácticas estructuradas en grupos, que tendrán frecuencia quincenal y una duración de hora y media (1,5) pudiendo ampliarse hasta un máximo de tres (3) horas quincenales por necesidades de la organización.

Las clases se impartirán, con carácter general, en las instalaciones que BILBAO EKINTZA tiene en la calle Navarra nº 5 en Bilbao. No obstante, por causas debidamente justificadas los cursos podrán impartirse por vía telemática a través de Skype, Zoom o sistemas de videoconferencia segura, debiendo la entidad adjudicataria adaptarse a dicha circunstancia. En el caso de que la empresa adjudicataria disponga de instalaciones en las que impartir la formación, podrá

admitirse el uso de las mismas siempre que, a juicio de BILBAO EKINTZA, el tiempo de desplazamiento para el personal de la Entidad sea mínimo; esta opción no supondrá ninguna retribución añadida para la empresa adjudicataria. Los gastos de desplazamiento que se generen serán, en todo caso, de cuenta de la adjudicataria.

En todo caso, las clases se impartirán un en horario que resulte compatible con la actividad laboral, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 h, de lunes a viernes, y de acuerdo al calendario lectivo aprobado para cada año.

En función de las necesidades basadas en la demanda de años anteriores, se estiman seis (6) grupos (2 de francés, 3 de alemán y 1 de italiano) integrados por un máximo de ocho (8) participantes agrupados según su nivel de conocimientos.

La estructura de grupos establecidas en el presente lote y la asignación de personal a la formación vendrá determinada por la detección de necesidades formativas realizada en la empresa, por el nivel de conocimiento del idioma del personal de BILBAO EKINTZA y por la necesidad del idioma en el puesto o proyecto desarrollado. Estas circunstancias también podrán lugar a adaptaciones en la frecuencia y duración de las clases.

Posteriormente, con anterioridad al inicio del curso el Área de Recursos Humanos solicitará a la empresa adjudicataria la realización de pruebas de nivel para determinar el nivel previo de las personas participantes en las diferentes destrezas contempladas en el MCER y conformar los distintos grupos, en base a los que desarrollará un programa especializado para cada uno de estos grupos.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

La entidad adjudicataria de cada lote se acomodará, en todo momento, a las directrices que marque BILBAO EKINTZA, en orden a la orientación general de la prestación, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

Cada grupo de alumnos tendrá la posibilidad de efectuar cancelaciones de clases que, comunicadas a la empresa adjudicataria de cada lote con al menos veinticuatro (24) horas de antelación, podrán ser recuperadas en otra fecha u horario, o deducidas de la factura mensual, en caso de que no resulte posible su recuperación. De producirse las cancelaciones con una antelación inferior a las veinticuatro (24) horas, se procurará su recuperación, y de no resultar ello posible, se considerarán impartidas a efectos de facturación.

Asimismo, durante la vigencia del presente contrato, BILBAO EKINTZA podrá solicitar la incorporación o baja del personal asistente a los cursos siempre y cuando no se supere el número máximo de participante por grupo establecido, sin que esta circunstancia implique un incremento en el precio del contrato.

Las clases están dirigidas a desarrollar la fluidez en la comunicación en el idioma del lote correspondiente, mejorar la comprensión y la expresión y adquirir un conocimiento más amplio de la lengua que permita resolver situaciones comunicativas de la vida profesional, de manera que se asegure un sólido y progresivo perfeccionamiento del idioma.

La evaluación de todos los alumnos será continua sin que esté prevista la realización de exámenes parciales ni finales.

La empresa adjudicataria presentarán, para cada año, un programa de trabajo detallado de las actividades formativas a realizar, a los efectos de facilitar el posterior seguimiento y

supervisión del cumplimiento de la actividad respecto de cada uno de los grupos establecidos, debiendo informar al responsable del contrato de cualquier modificación sobre su organización inicial, en función de los temas concretos que vayan surgiendo a lo largo del curso.

El programa formativo describirá la estructura y la programación de los contenidos formativos que puedan preverse, así como los métodos de aprendizaje que se adapten a los distintos niveles de conocimiento de la lengua.

Así, abordará todos los aspectos que comprende el aprendizaje que permitirán al alumnado progresar en función de los respectivos niveles de conocimiento, los cuales se especificarán por las empresas y, en todo caso, habrán de ser afines a los establecidos por el MCER.

En cualquier caso, las clases estarán orientadas a la enseñanza del idioma desde una perspectiva práctica. La empresa adjudicataria incluirá en este documento la descripción de los medios y recursos complementarios que, en su caso, se comprometan en su oferta a ofrecer de manera adicional a las clases presenciales.

La empresa adjudicataria establecerá los criterios de progreso que deben alcanzarse en función del número de horas que se imparten en el curso, la modalidad, el nivel y otros aspectos que considere como experto en la formación. Además, asegurará un buen desarrollo del proyecto formativo mediante un seguimiento individualizado de los alumnos.

3.1. EQUIPO HUMANO

De acuerdo con el objeto contractual de cada uno de los lotes, y en función de las actividades que se especifican, la entidad adjudicataria deberá aportar personal especializado según lo que se establece a continuación.

El número total de integrantes del equipo lo determinará la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta las características y especialidades de los cursos, así como el calendario aprobado para cada año.

A tal efecto, las empresas licitadoras presentarán la relación nominal y el currículo profesional del personal encargado de la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir las siguientes características.

- Acreditar conocimientos, como mínimo, de nivel C1 según el Marco Común Europeo de Referencia.

- Disponer de un mínimo de tres años de experiencia en la impartición de formación a personas adultas en el idioma de que se trate en cada caso.

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles, responsabilidades y experiencia establecidos, de forma que su incumplimiento por la adjudicataria será causa de resolución del contrato.

BILBAO EKINTZA se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por inadecuación de su perfil profesional, por carecer de las habilidades necesarias para el correcto desempeño de sus funciones o por cualquier otra causa justificada, debiendo ponerlo en conocimiento de la entidad adjudicataria con la antelación suficiente para facilitar la organización de sus recursos.

La sustitución por parte de la adjudicataria de cualquier miembro del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato deberá ser autorizada, previamente y con carácter expreso

por BILBAO EKINTZA, debiendo acreditarse que los/as nuevos/as profesionales ostentan las condiciones, en cuanto a titulación y experiencia, exigidas para la adjudicación.

La entidad adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación de este. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social, así como las relativas a seguridad e higiene en el trabajo. BILBAO EKINTZA se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estimen precisos para acreditar el cumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones anteriores.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser causa de resolución del contrato.

En cada uno de los lotes en los que se estructura esta licitación deberá entenderse que tanto los conocimientos como la experiencia requerida al equipo humano deberá estar referida a las funciones que deban realizar las personas adscritas a los mismos.

3.2. MATERIAL DIDÁCTICO Y OTROS RECURSOS

La empresa adjudicataria pondrá, sin coste adicional para BILBAO EKINTZA, materiales didácticos y otros recursos a disposición de los participantes que resulten de su interés. También aportará, para el desarrollo de las clases, otros documentos que resulten de interés para los alumnos, siendo adecuados a su nivel académico, que faciliten la adquisición y consolidación de los conocimientos y que motiven y fomenten la participación y continuidad del alumno en la actividad.

En la medida de lo posible, se evitará entregar a los alumnos material en soporte papel.

Los libros de texto o manuales estarán sujetos a la normativa sobre propiedad intelectual, siendo responsabilidad de la adjudicataria el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la misma, sin que en ningún caso y bajo ningún concepto, de manera tácita o expresa, pueda trasladar dicha responsabilidad a BILBAO EKINTZA.

Para el desarrollo de las clases, en particular por lo que se refiere a comprensión auditiva y expresión oral, la empresa adjudicataria proporcionará los sistemas de reproducción de audio que sean necesarios.

Cuando durante la impartición del curso se precise la realización de ejercicios prácticos, la adjudicataria entregará al alumno, en soporte papel, los ejercicios a realizar, salvo que los mismos se encuentren en la documentación ya entregada.

3.3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria designará una persona coordinadora, que será la responsable de la acción formativa y que estará en contacto permanente con el Área de Recursos Humanos para supervisar la calidad de la actividad formativa y facilitar la resolución rápida, fiable y coordinada de las situaciones puntuales sobrevenidas.

Asimismo, realizará diferentes informes de seguimiento y valoración, que remitirá al Área de Recursos Humanos para:

- Informar mensualmente de la asistencia.

- Informar del progreso y rendimiento de cada participante con recomendaciones para el progreso futuro.

- Evaluar la satisfacción y opinión de las personas participantes sobre el curso, objetivos logrados, personal docente y progresos alcanzados.

El responsable del contrato convocará a la empresa adjudicataria para realizar una evaluación del servicio a la finalización del curso con el siguiente objetivo:

- Control de asistencia y horas de conexión (on-line) e informe mensual.
- Informe mensual de cumplimiento de objetivos por alumno/a y memoria final.
- Gestión de las subvenciones para FUNDAE.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la adjudicataria se compromete a facilitar a BILBAO EKINTZA, en todo momento, la información y documentación que ésta le solicite, a fin de disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá proveer de la formación necesaria a los equipos de trabajo adscritos a la prestación del servicio, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Todos aquellos datos relacionados con el presente contrato que haya de suministrarse a la empresa adjudicataria para la realización de los servicios convenidos se entienden confidenciales y quedarán, si procede, bajo su custodia; debiendo salvaguardar la identidad y el secreto de dichas informaciones, así como dar la utilización exclusiva para lo que se han facilitado.

Quienes colaboren con la adjudicataria están así mismo obligados, no sólo al secreto profesional más absoluto, sino también a la neutralidad y máxima discreción frente a las personal usuarias y responsables del servicio. Toda la información que se les proporcione o confíe, así como todas las conversaciones en las que participen, serán consideradas como estrictamente confidenciales.

La empresa adjudicataria está obligada a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter empresarial como de carácter personal, a los que tuviera acceso, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con BILBAO EKINTZA. A tal fin, la empresa adjudicataria establecerá las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la Ley de protección de datos de carácter personal.

La adjudicación del contrato conlleva la obligación de identificar claramente el servicio en cuanta documentación se pueda generar, haciendo expresa mención a su condición de servicio municipal dependiente de BILBAO EKINTZA, con la utilización del logotipo/s que esta determine.

La entidad adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los recursos materiales que BILBAO EKINTZA ponga a su disposición, siendo responsable de los posibles daños ocasionados por el personal adscrito al servicio en el ejercicio de sus funciones.

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER PUNTUAL

En atención a la amplitud y diversidad del objeto social de Bilbao Ekintza, en el desenvolvimiento de su actividad pueden llegar a plantearse, ocasionalmente, necesidades de carácter específico que requieran un tratamiento singularizado.

En tales casos, y previa justificación, Bilbao Ekintza podrá recurrir a adjudicar los servicios necesarios a través de sus sistemas ordinarios de contratación.

TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS
BILBAO EKINTZA, EPEL

JON AGUIRIANO GUTIERREZ - 30570752A

Firmado digitalmente por JON AGUIRIANO GUTIERREZ - 30570752A
Fecha: 2026.01.29 14:49:01 +01'00'

Fdo. Jon Aguiriano Gutiérrez